

—Viene de la página 3—
dria sobre las otras, en su conjunto, sobre la situación nacional; es así como llegaremos a recomendar estrategias que, a nuestro juicio, técnica y coherentemente resulten viables y coherentes en las actuales condiciones.

En el informe se explican las actividades que FUSADES realizó durante el período comprendido de junio de 1988 a junio de 1989. Algunas de estas actividades fueron:

Legislación

En Legislación, el marco legal que permita una reactivación económica y social al menor tiempo posible, ha sido objeto de atención constante por nuestra parte. Entre otros aspectos, se ha trabajado en propuestas y opiniones sobre la Legislación que rige la inversión nacional y extranjera, buscando que ésta sea efectiva para satisfacer las necesidades de reactivación económica en nuestro país.

Diversificación de las exportaciones

Como facilitadores del desarrollo, en FUSADES hemos identificado oportunidades de la mano con el creativo y capaz empresario salvadoreño. Hemos concentrado nuestros esfuerzos en aquellas actividades productivas, que ofrecen al país las más altas posibilidades de rendirle frutos en el corto plazo y por esto nos enfocamos en el apoyo y promoción de la diversificación agrícola.

También apoyamos decididamente el resurgimiento de productos agrícolas tradicionales como el café, para lo cual se ha colaborado aportando soluciones de carácter técnico, por medio de una comisión especial conformada por un grupo de miembros fundadores, relacionados con la caficultura.

Agroindustria

En nuestro empeño por que el país alcance un verdadero desarrollo agrícola, no podríamos dejar de lado la importancia de llegar a la industrialización del agro. Por ello nuestro Fondo de Inversiones para la Exportación, fue dedicado a financiar proyectos de plantas empaquetadoras y procesadoras de productos frescos, congelados y enlatados, por casi un total de 33 millones de colones.

Parcelas de investigación

Partimos de cero en cuanto a la diversificación agrícola, con el enorme reto de identificar a través de la investigación, nuevas especies y variedades que fueran factibles de cultivar con éxito y rentabilidad en El Salvador y al mismo tiempo, de promover y apoyar a los empresarios agrícolas para que dedicaran inversiones y esfuerzos al cultivo de estos nuevos productos.

Diversificación de exportaciones

En las exportaciones industriales, tres aspectos importantes captaron nuestra atención. Uno es el desarrollo y promoción de Zonas Francas Privadas; otro, el transporte de carga de exportación vía terrestre, aérea y marítima y el tercero, la asistencia técnica de comercialización y financiera prestada a las industrias de confección, industria liviana y la maquila de datos.

Promoción de las inversiones

En lo relacionado con la promoción de inversiones y a través de nuestro Fondo de Inversiones para la Exportación, se ha financiado a 23 empresas exportadoras, que en total significan un monto de casi 40 millones de colones, en nuestras inversiones realizadas hasta ahora por em-

presarios nacionales.

El trabajo de FUSADES relacionado con el fortalecimiento de Asociaciones se ha focalizado en la solidificación organizativa del sector privado, constituida principalmente por las asociaciones gremiales y profesionales.

Con base a ese fortalecimiento institucional, se ha visto una multiplicación de esfuerzos y recursos que divulgan y demuestran los principios y beneficios del sistema de libre empresa.

Apoyo a pequeños y microempresarios

El vivero del sistema de libre empresa está desarrollándose y expandiéndose ahora, sobre la institución del Programa de Asistencia de FUSADES, en apoyo a los pequeños y microempresarios.

La capacitación, el apoyo crediticio adecuado y oportuno y la asistencia técnica, han alcanzado a 2,300 empresarios que con estas herramientas empresariales, están luchando por crecer y dejar de ser micro o pequeños empresarios.

Resultados consolidados

En general, 1988 fue el año en que la Fundación alcanzó sus más importantes resultados hasta la fecha. Los diferentes programas generaron un total de 4,609 nuevos puestos de trabajo, aumentando más del 130 % con respecto a la generación de empleos del año anterior.

En divisas generadas se triplicó el resultado de 1987, alcanzando la cifra de 18,9 millones de dólares en nuevas exportaciones a mercados extrarregionales. Las inversiones se incrementaron casi en un 500 %, generándose más de 55 millones de colones en nuevas inversiones, concluye el informe de FUSADES.



FALTA AGUA. (San Miguel). Centenares de alumnos de la Escuela, anexa al Hogar del Niño "Dolores Souza", enfrentan serios problemas por la falta de agua potable en ese centro educativo.

cativo, temiendo una epidemia por la pestilencia de los servicios sanitarios. Personal docente, padres de familia y alumnos, piden a las autoridades solucionar pronto ese grave problema.

Reformas penales...

—Viene de la página 3—

Actos de terrorismo

Artículo 400. Será sancionado con prisión de diez a veinte años, el que con el fin de provocar o mantener un estado de terror en la población o un sector de ella, cometiere individual o colectivamente actos que pudieren causar daño o peligro para la vida, la salud o el patrimonio de las personas, la destrucción o deterioro de edificios públicos o privados, vías y medios de comunicación o de transporte o de conducción de fluidos o fuerzas motrices u otras análogas, valiéndose de medios capaces de provocar grandes estragos o de ocasionar grave perturbación de la tranquilidad pública o afectar las relaciones internacionales.

En igual pena incurrirá el que, con el fin apuntado en el inciso anterior, realizare los siguientes actos:

a) Contaminación de aguas, sustancias alimenticias o medicinales; b) Paros al transporte o entorpecimiento de la circulación de toda clase de vehículos; c) Delitos contra la vida, integridad personal o libertad de los Jefes de Estado, funcionarios o empleados públicos o militares en servicio activo y sus familiares, cuando dichos actos hayan sido cometidos por la calidad que corresponde a las víctimas; d) Delitos contra la vida, integridad personal o libertad de quienes hayan sido Jefes de Estado, funcionarios o empleados públicos o militares en retiro, cuando los actos hubiesen sido cometidos en consideración a la calidad anterior de las víctimas; e) Delitos contra la vida, integridad física

o libertad de representantes diplomáticos o consulares acreditados en El Salvador o de los familiares de éstos o contra miembros de Organizaciones o entidades humanitarias internacionales reconocidas; f) La participación en toma u ocupación, sea total o parcial, en forma violenta o pacífica de ciudades o poblaciones, sedes de embajadas o consulados extranjeros o de organismos internacionales reconocidos por el Estado, edificios e instalaciones públicas, centros de enseñanza, de comercio, de trabajo y de servicios, centros industriales o agrícolas, iglesias y otros lugares destinados al culto religioso; g) Los ataques armados a guardaciones u otras instalaciones militares; y h) La liberación mediante ataque armado o aprehensión de rehenes. En todos los casos anteriores, se presumirá legalmente la existencia del fin señalado en el inciso primero de este artículo, mientras no aparezca en el proceso que el propósito perseguido con el delito fuere distinto.

Si a consecuencia de cualquiera de los actos anteriores, se causare la muerte o lesiones muy graves a una o más personas, la pena será de veinticinco a treinta años de prisión.

La pena será de diez a veinticinco años de prisión, en los siguientes casos: a) cuando se secuestrare o extorsionare a personas con la finalidad de obtener la libertad de detenidos o condenados por actos de terrorismo; b) cuando se hiciera participar en la comisión de los actos de terrorismo a menores de dieciséis años de edad, pudiéndose aumentar la pena hasta en una tercera parte más de la señalada.

Otras sanciones

Más adelante, en el artículo 17 del Proyecto de Reformas, se establecen las sanciones a aquellas personas que colaboren con la comisión de actos de terrorismo, así:

"Artículo 17. Intercálase después del artículo 400-A, el siguiente: Actos de colaboración.

Artículo 400-B. Será sancionado con prisión de cinco a diez años, el que de manera voluntaria colabore para la comisión de actos de terrorismo o a la realización de los fines de cualquier grupo, banda u organización terrorista.

Se considera actos de colaboración para los efectos de este artículo:

a) Información sobre personas o patrimonios, instalaciones, edificios públicos o privados, centros urbanos y cualesquiera otros que sean significativos para las actividades terroristas; b) Construcción, cesión o utilización de cualquier clase de alojamiento u otro elemento susceptible de ser destinados a ocultación de personas, depósitos de armas o explosivos, víveres, dinero u otras pertenencias relacionadas con las actividades terroristas o con sus víctimas; c) ocultación o traslado de personas integradas en las organizaciones terroristas o vinculadas con sus actividades delictivas y la prestación de cualquier clase de ayuda que favorezca la fuga de aquellas; d) organización de cursos o campos de entrenamiento de grupos, bandas u organizaciones terroristas; y e) cualquier forma de cooperación económica con la finalidad de financiar actividades terroristas.

En estos articulados queda expresado el Proyecto de Reformas al Código Penal.



NUEVAS UNIDADES (San Francisco Gotera, Morazán). Estos efectivos cumplieron satisfactoriamente todas las pruebas de destreza y capacidad técnica, a que fueron sometidos du-

—Foto de LA PRENSA, por Fuentes.
rante el curso de comandos "Domingo Monterrosa". Han sido incorporados a diferentes unidades del Destacamento Militar No. 4, con sede en esta cabecera departamental.